

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Agosto Diez de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00200-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, INFORMO que el término de traslado del escrito de Reforma que presentara la parte actora, se encuentra vencido. El apoderado de la parte demandada, mediante escrito obrante en Archivo No.15, se pronunció al respecto. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que precede y comoquiera que se encuentra vencido el término de traslado del escrito de Reforma, que presentara la parte actora. Se tiene por contestada la misma, por la parte demandada, a través de apoderado.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMIE Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 7 de octubre de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana.

De contarse con tal información se requiere a la demandada ponga a disposición del Juzgado libro de ingreso del trabajador, planilla de pago de salario al trabajador y demás relacionada con el predicado vínculo laboral.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/08/2021

Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Laboral 003**

**Juzgado De Circuito**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8f190cf5436445aa27e9ce7ba221e5ccb0c7335b8887439e9456fd2f5129f7c**

Documento generado en 26/08/2021 08:22:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**